

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegacion de Funciones

DECRETO Nº 323/20

TIGRE, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza 472/64 y su decreto reglamentario 1382/95 y Resoluciones 725/08 y 788/08 y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 472/64 se facultó a este Departamento Ejecutivo a tomar posesión inmediata de todos aquellos lotes de terreno, que se hallan en estado de abandono, sin cercas ni veredas que adeuden a la Municipalidad más de cinco años de tasas, derechos y contribuciones, se encuentren libres de ocupantes u ocupados por intrusos y se estimen desconocidos a sus propietarios.

Que el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires"; establece que "Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda";.

Que en el marco antes mencionado y conforme actual estructura del Departamento Ejecutivo y funciones asignadas, resulta procedente delegar en el Secretario de Gobierno dictar los actos administrativos relacionados con la aplicación de la Ordenanza 472/64 y sus reglamentos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Delégase en el Secretario de Gobierno, en el marco del artículo 181 del el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la facultad de dictar actos administrativos relacionados con la aplicación de la Ordenanza 472/64 y sus reglamentos.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
DECRETO N° 323/20**